



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000197-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515908986 - 5]

VISTO:

El Expediente, con registro de sisgado N° 515908986 – 3, de fecha 21 de noviembre de 2025 y demás documentos que se adjuntan, con relación a rectificar el error material de la Resolución Directoral N° 005286-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, con sisgado N° 515908986 - 1, a favor del servidor contratado CASTILLO CASTILLO Juan Manuel, en 07 folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005286-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC**, con sisgado N° 515908986 - 1, de fecha 8 de agosto de 2025, se Resuelve: ARTÍCULO 1.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la suplencia temporal, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CASTILLO CASTILLO, JUAN MANUEL
FECHA DE NACIMIENTO	:	02/12/1970
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 19188780
CODIGO MODULAR	:	1019188780
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P.-PRIMA
CUISSP	:	559021JCCTT7 FECHA DE AFILIACION : 08/11/1995

1.2 DATOS DE LA PLAZA:

INS. EDUCATIVA / SEDE	:	ELIAS AGUIRRE
CODIGO DE PLAZA AIRHSP	:	000020
CODIGO DE PLAZA NEXUS	:	020851217016
NIVEL REMUNERATIVO	:	AB

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 000060-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-WACC [515908986 - 3]**, de fecha 21 de noviembre de 2025, el responsable del Área de Planillas, AIRHSP y NEXUS, informa que por los argumentos expuestos en el presente documento, se debe rectificar la Resolución Directoral N° 5286-2025-GR.LAMB/GREDUGEL.CHIC, por error material, respecto al Nivel remunerativo del servidor CASTILLO CASTILLO Juan Manuel, al considerarle Nivel Remunerativo: AB; la plaza del titular José Manuel FARFAN BERNAL corresponde al nivel remunerativo AA. Para lo cual, adjunta el reporte de Datos NEXUS del servidor;

Que, a través del **MEMORANDO N° 000279-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD [515908986 - 4]**, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Jefe del Departamento de Administración de la IEPM "CMEA", dispone se proyecte el acto resolutorio que corresponda, según lo informado en el párrafo precedente, en el cual se hace conocer que, por error material, se ha consignado en la R.D. 5286-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC., el nivel remunerativo AB, debiendo ser AA, correspondiente a la plaza por contrato del señor CASTILLO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000197-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515908986 - 5]

CASTILLO JUAN MANUEL.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS , en el artículo 212° sobre rectificación de errores, en su numeral 212.1) señala: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; en ese sentido, se contempla la figura de la rectificación y/o rectificación de los errores materiales o aritméticos, en el caso en concreto, se incurrió en error material que se debe subsanar, por la cual resultaría procedente realizar la rectificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005286-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, con sisgedo N° 515908986 - 1, de fecha 8 de agosto de 2025;

Que, según el Artículo 15 del Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, aprobado mediante D.S. N° 011-2011-ED, establece que "El director es la primera autoridad de la Institución Educativa Pública Militar -IEPM, su representante legal y responsable de su conducción y administración integral, para lo cual cuenta con facultades de dirección y gestión";

Que, en el literal l) del Artículo 16 del Reglamento mencionado, establece que el director es responsable de "Emitir las resoluciones directorales de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01786-2024-DE, se resuelve nombrar, a partir del 1 de enero de 2025, al CRL. EP. JOSÉ IVAN TERRAZOS ESPINOZA, como DIRECTOR del Colegio Militar Elías Aguirre, y;

Estando a lo actuado por la sección de Recursos Humanos, con el visto bueno del Departamento General de Administración y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Elías Aguirre”, y;

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 32185, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 0172020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECTIFICAR**, el error material incurrido en el Artículo 1. de la Resolución Directoral N° 005286-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, con sisgedo N° 515908986-1, de fecha 8 de agosto de 2025, a favor del servidor administrativo contratado CASTILLO CASTILLO Juan Manuel, con respecto a los siguientes datos:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
DIRECCION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000197-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515908986 - 5]

DICE:

1.2 DATOS DE LA PLAZA:

(...)

NIVEL REMUNERATIVO	:	AB
--------------------	---	----

DEBE DECIR:

1.2 DATOS DE LA PLAZA:

(...)

NIVEL REMUNERATIVO	:	AA
--------------------	---	----

ARTÍCULO 2°. - **DEJAR**, subsistente los demás extremos que contiene la Resolución Directoral N° 005286-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, con sisgedo N° 515908986-1, de fecha 8 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 24/12/2025 - 11:23:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
24-12-2025 / 11:15:17